BILARKO UDALA
(Araba)

AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR
(Álava)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	14 de noviembre de 2025
Hora	13:30h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Enrique Pérez Mazo (Alcalde)
Asistentes	Dª. Joana Del hoyo Fernández (Teniente alcaldesa) Dª. Montserrat Jiménez Hernández (Concejala) Dª. Sergio Garcia Diaz (Concejal) Dª. Aitziber Bermúdez Monasterio (Concejala)
Ausentes	Dª. Maider Gil López (Concejala) D. Aitor Gainzarain Miera (Concejal)
Secretaria	Izaskun García Zorzano

En la Casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar, siendo las trece horas y treinta minutos del día 14 de noviembre de 2025, se reúnen los señore/as concejale/as anteriormente citados, presididos por el Sr. Alcalde Enrique Pérez Mazo, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Elvillar, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

1. **– Aprobación definitiva de la Modificación del epígrafe e) "prestación del servicio público de recogida de basuras" de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio públicos y realización de actividades administrativas del Ayuntamiento de Elvillar**

Visto. - El acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal epígrafe E) prestación del servicio de recogida de basuras de la de tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobado en sesión plenaria el 12 de septiembre de 2025.

Visto. - Que el 2 de octubre de 2025 se interpuso recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 2025 por el que se acordó la modificación de del epígrafe E) de la ordenanza reguladora de la Tasa reguladora por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, por Ángel José Cervantes Martín letrado del Colegio de la Abogacía de Toledo.

Visto. - La propuesta desestimatoria al recurso de reposición de fecha 12 de noviembre de 2025 por la secretaria interventora de este municipio.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor, adopta la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO. – Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2025 por el que se acordó *la modificación de del epígrafe E) de la ordenanza reguladora de la Tasa reguladora por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas*, por Ángel José Cervantes Martín letrado del Colegio de la Abogacía de Toledo.

SEGUNDO. – Aprobar definitivamente la *modificación de del epígrafe E) de la ordenanza reguladora de la Tasa reguladora por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas,* cuyo texto se hace público.

TEXO INTEGRO EPÍGRAFE E) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE LA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE ELVILLAR

TIPOLOGÍA	Código tipología	Número de inmuebles	Tasa por tipología (€)	Coste total (€)
DOMÉSTICO				
Viviendas	VI	269	72,09	19.392,21
NO DOMÉSTICO				
Oficinas	OF	1	72,09	72,09
Bares y restaurantes	BA	1	72,09	72,09
Comercios de alimentación	CO	1	72,09	72,09
Otros establecimientos	OE	84	72,09	6.055,56
TOTAL		**356**		**25.664,04**

TERCERO. – Publicar en el BOTHA el texto íntegro de la modificación *del epígrafe E) de la ordenanza reguladora de la Tasa reguladora por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas*, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

CUARTO. - Notificar al interesado el presente acuerdo plenario.

2. - Convenio de colaboración con la Diputación Foral de Álava en materia de inspección del Impuesto Sobre Actividades Económicas y del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto.- El apartado 3 del artículo 106 de la ley de bases de régimen local 7/1985 que establece que es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Visto. - El artículo 47 de la ley de bases de régimen local que establece se acordará con mayoría absoluta la Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente

Visto. – El Artículo 109. Las haciendas locales, de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de 5 votos a favor de la asistencia **ACUERDA:**

PRIMERO. - Transferir a la Diputación Foral de Alava las competencias relativas al Convenio de Colaboración entre la D.F.A. de Inspección del I.A.E y el I.C.I.O.

SEGUNDO. - Autorizar a la Sr. Alcalde para la formalización del Convenio de Colaboración entre la D.F.A. de Inspección del I.A.E y el I.C.I.O.

3. – Aprobación de la Cuenta General 2024

Examinada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2024 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público en el B.O.T.H.A. número 114 del 8 de octubre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Normativa vigente

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre. Por la que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de 5 votos a favor de la asistencia:

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2024

SEGUNDO. - Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre del 2024 por cuentas es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE €
2090	INMOVILIZACIONES INTANGIBLES. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	121.949,67
2100	INMOVILIZACIONES MATERIALES. TERRENOS Y BIENES NATURALES	5.197,67
2101	FINCAS RUSTICAS	89.067,45
2119	OTRAS CONSTRUCCIONES	2.318.657,06
2120	INMOVILIZACIONES MATERIALES. INFRAESTRUCTURAS	8.584.973,90
2140	INMOVILIZACIONES MATERIALES. MAQUINARIA Y UTILLAJE	48.355,20
2150	INMOVILIAZIONES MATERIALES. INSTALCIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	98.147,65
2160	INMOVILIZACIONES MATERIALES. MOBILIARIO	78.874,62
2170	INMOVILIZACIONES MATERIALES. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	25.975,71
2180	INMOVILIZACIONES MATERIALES. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	22.964,87
2190	INMOVILIZACIONES MATERIALES. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	128,967,53
2210	INVERSIONES INMOVILIARIAS. INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES	40.877,43
	TOTAL GENERAL	**11.564.008,76€**

TERCERO. - Una vez aprobada la Cuenta General, quedará a disposición del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y de la Diputación Foral de Álava, en los términos que establece su normativa específica.

CUARTO. - Asimismo, la Cuenta General contiene todos los datos de altas, bajas y movimientos del Patrimonio municipal, de forma que también se puede proceder a la rectificación del Inventario a la que hace referencia el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

4. – Aprobación de la 7ª certificación y factura de la obra del Plan Foral 2022-2023

Visto. – El Acuerdo de 13 de noviembre de 2024 por el que se adjudicó a EDUARDO ANDRES S.A. con C.I.F. A26028381, la obra de "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar", por importe 366.266,15 €, más 76.915,89 €, lo que hace un total de 443.182,04 €. Correspondiente al ejercicio financiero 2022-2023.

Visto. - La subvención concedida mediante Acuerdo 356/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de junio (B.O.T.H.A. número 70, de 15 de junio de 2022) por importe de 422.082,10€, a cargo del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava. Programa 2022- 2023, y se otorga una subvención para honorarios por el Plan Foral de 13.404,86€

Visto.- Resolución de la Directora de desarrollo rural y litoral y políticas europeas por la que se concede y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la orden de 12 de septiembre de 2023, por la que se convocan las ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la comunidad autónoma del País Vasco (Erein), del 14 de marzo de 2024, se concedió al Ayuntamiento de Elvillar para el proyecto de mejoras de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerias y Somillo de Elvillar, 89.648,99 €.

Visto. - Que por la dirección facultativa Alínea Ingeniería y Territorio S.L., con fecha 1 de septiembre de 2025, ha procedido a presentar la certificación número 7 de la misma por un importe de 43.714,27 euros (I.V.A. incluido), así como su factura por idéntico importe registrada el 29 de septiembre de 2025.

NORMATIVA

- El Real Decreto 500/1990, las normas de ejecución presupuestaria del ayuntamiento de Elvillar
- Art 240 y siguientes de la ley de ley de contratos del sector público de la ley 9/2017
- Artículo 240 de la ley de contratos del sector público de la ley 9/2017.

Siendo el pleno el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El art. 41 de la Norma Foral 3/2004, en relación con la competencia del reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones relativas a la ordenación de pagos.

La conformidad de la intervención municipal.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de 5 votos a favor de la asistencia **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la certificación número 7 de la obra de la obra de urbanización por importe de 42.714,27 euros I.V.A. Incluido correspondiente a la obra de "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar de Álava redactada por la dirección de obra, Alínea Ingeniería y Territorio, con fecha 01 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar la factura electrónica F2587 de 29 de septiembre de 2025, correspondiente a la certificación n.º 7 en su obra:" Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar de Álava".

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Adjudicatario y Director de la obra del presente expediente de contratacion.

CUARTO. - Aprobar gasto, disponer gasto y pagar por 42.714,27 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1532.601002.

QUINTO. – Dar cuenta del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación foral de Álava y al departamento de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco (EREIN).

5. – Prórroga del contrato del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar

Visto. - El expediente de contratación, este Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2024, acordó adjudicar el contrato del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar a la empresa LORAITZ, S.C., con CIF J-01497379 por un plazo de ejecución inicial de 1 año.

Según consta en el expediente este contrato se formalizó el 30 de septiembre de 2024, por lo que estará vigente hasta el próximo 30 de septiembre de 2025.

Considerando que en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato se establece que el plazo inicial de duración de este contrato es de un año, pudiendo el Ayuntamiento decidir la prórroga del mismo, mediante acuerdo expreso, por prorrogas anuales hasta un máximo de 4 prórrogas y no pudiendo superar un máximo de 4 años, debiendo ser aceptada por el adjudicatario esta prórroga.

Visto. - El escrito presentado el 8 de octubre de 2025 en el Registro de este Ayuntamiento por las administradoras de **la empresa LORAITZ, S.C. por el que manifiestan su intención de seguir desarrollando la actividad de asistencia del Centro de Atención Diurna.**

De conformidad con el artículo 29 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (LCSP), la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor, adopta la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato del **servicio** de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de **Elvillar a la empresa LORAITZ, S.C., con CIF J-01497379 por un período de UN AÑO, desde 30 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2024.**

SEGUNDO. - Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 231.227.001.

TERCERO. - Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

6. – Modificación del "Plan Antifraude" del Ayuntamiento de Elvillar

Visto. – La sesión ordinaria del 05 de noviembre de 2022, por el que la alcaldía dio a conocer los ejes vertebradores del Plan Antifraude del ayuntamiento de Elvillar y su aprobación de la publicación en la página web municipal del correspondiente canal de denuncias.

Siendo necesaria una revisión del citado Plan Antifraude en los mismos términos establecidos, se informa de las principales modificaciones consistentes en el nombramiento del Comité antifraude y nuevos Anexos que mejoraran la metodología del cumplimiento.

El nuevo Plan Antifraude tendrá una vigencia indefinida, y será revisada bianualmente y será publicado publicado en la pagina web municipal con las actualizaciones realizadas.

NORMATIVA APLICABLE

- El artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, señala el contenido que ha de tener el Plan de Medidas Antifraude

El ayuntamiento pleno, se da por enterado.

7. – Adjudicación del expediente "Concesión de servicios 2/2025" explotación del bar de las piscinas

Visto. - El expediente de servicios 2/2025 publicado en la plataforma del perfil del contratante de Euskadi para la adjudicación de contrato correspondiente a la explotación del servicio de bar municipal de las instalaciones deportivas, sito en la Calle Lanciego, N.º. 5-A de Elvillar (Álava), mediante procedimiento abierto tramitación electrónica aprobado mediante Acuerdo de sesión ordinaria el día 12 de septiembre de 2025.

Visto. - La propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 5 de noviembre de 2025, de la que se desprende que se presentó en plazo 1 proposición, que se consideró admisible, y que, tras la puntuación de la oferta en función de los criterios de adjudicación, el resultado fue:

OFERTANTES	PUNTACION TOTAL
KALONAT S.C.	85 puntos

Visto. - La aportación de documentación justificativa referida en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas requerida de KALONAT S.C. en tiempo y en plazo.

CONSIDERANDO. - Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de 5 votos a favor de la asistencia **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 5 de noviembre de 2025 y adjudicar el contrato de servicios de explotación del Bar de las piscinas de Elvillar, a KALONAT S.C., por un canon anual de 1.500,00 euros y una aportación de los gastos de energía eléctrica de un 15% del total del consumo facturado, una vez constatada la documentación justificativa de solvencia referida en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas:

Los compromisos citados, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación con el 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen el servicio objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado, el convenio colectivo de trabajo para la actividad de hostelería.

SEGUNDO. - Notificar la presente a la licitadora, acompañando una copia de acta de la Mesa de contratación, de 5 de noviembre de 2025, en la que se justifica la puntuación tenida cuenta para elevar la propuesta de adjudicación, en el que consta la puntuación concedida y la causa por la que se concede la misma. Y publicarla en el perfil del contratante

TERCERO. – Requerir a KALONAT S.C. para que, en el plazo de 15 días hábiles tras la notificación de adjudicación, se formalice el contrato de "Concesión de servicios 2/2025" explotación del bar de las piscinas de Elvillar.

CUARTO. - Autorizar al Sr. Alcalde a la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de 9 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx y xx.xxx.xxx que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.

AYUNTAMIENTO · UDALA
ELVILLAR - BILAR
(ÁLAVA - ARABA)

